

SECRETARÍA DE HACIENDA

ALCALDÍA DE
MOSQUERA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA
RESOLUCION No. 923 DE 21/12/2017
"MEDIANTE LA CUAL SE EFECTUA UNA LIQUIDACION OFICIAL DE PAGO Y SE DECLARA DEUDOR
MOROSO"
EL SECRETARIO DE HACIENDA DE MOSQUERA

Contribuyente: IGLESIA CENTRAL DENOMINACION CENTRO
MISIONERO BETHESDA
Dirección: SAN FRANCISCO PUENTE LARGO II
Impuesto: Predial Unificado
MOSQUERA, CUNDINAMARCA

En uso de las atribuciones Legales y en especial las conferidas en el artículo 3 y 6 del Decreto Municipal 0253 de 2012, lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo 032 de 2016 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que en virtud del Acuerdo 32 del año 2016, por medio del cual se expidió el ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, es Deber de Todo Contribuyente, propietario o poseedor de un inmueble ubicado dentro de la Jurisdicción del MUNICIPIO DE MOSQUERA, Cancelar el IMPUESTO PREDIAL y SOBRETASA AMBIENTAL dentro de los términos establecidos, para cada vigencia.

Según información registrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, entidad que regula el Catastro Municipal según Artículos 3, 5 y 12 de la Ley 14 de 1983, indica que el Contribuyente IGLESIA CENTRAL DENOMINACION CENTRO, adeuda al MUNICIPIO DE MOSQUERA los Impuestos de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, sobre el predio con cedula catastral 000000000050081000000000, ubicado en SAN FRANCISCO PUENTE LARGO II, por la Suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MC. (\$56,682,300.00) discriminados así:

Año	Avaluo	Imp / 1000	Imp. Predial	Descotos	Int. Predial	Imp. CAR	Int. CAR	Sobretasa	Creditos	Otros Cobros	Ajuste	TOTAL
2006	168,655,000	7.5	1,264,913	0	4,392,147	252,983	878,425	0	0	0	32	6,788,500
2007	175,401,000	7.5	1,315,508	0	4,284,027	263,102	856,803	0	0	0	-40	6,719,400
2008	178,506,000	7.5	1,338,795	0	3,936,864	267,759	787,369	0	0	0	13	6,330,800
2009	195,738,000	7	1,164,641	0	3,041,465	205,525	536,733	0	0	0	36	4,948,400
2010	195,738,000	7.5	1,247,830	0	2,900,059	220,205	511,776	0	0	0	30	4,879,900
2011	195,738,000	8	1,331,018	0	2,791,006	234,886	492,529	0	0	0	-39	4,849,400
2012	201,610,000	8.5	1,456,632	0	2,662,791	257,053	469,903	0	0	0	21	4,846,400
2013	201,610,000	8.5	1,456,632	0	2,025,899	257,053	357,511	0	0	0	5	4,097,100
2014	201,610,000	8	1,612,880	0	1,760,060	302,415	330,013	0	0	0	32	4,005,400
2015	207,658,000	8	1,661,264	0	1,332,053	311,487	249,760	0	0	0	36	3,554,600
2016	213,888,000	8	1,711,104	0	868,015	320,832	162,752	0	0	0	-3	3,062,700
2017	220,305,000	8.5	1,872,593	0	337,120	330,458	59,491	0	0	0	38	2,599,700
TOTAL			17,433,810	0	30,331,506	3,223,758	5,693,065	0	0	0	161	56,682,300

Que según el parágrafo del Artículo 78 del Acuerdo 032 de 2016, reglamenta que a partir del 1° de Junio de cada año se cobrarán intereses por mora, conforme al porcentaje que fije el Gobierno, para cada vigencia Ley 788 de 2002.

Que mediante acuerdos el Concejo Municipal ha fijado las tarifas anuales aplicables para liquidar el Impuesto predial y sobretasa ambiental, los cuales se encuentran a disposición de los Contribuyentes en este Despacho para su consulta.

Que según certificado de tradición y libertad el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1274446, indica que el(os) actual(es) propietario(s) del predio antes descrito es(on) IGLÉSIA CENTRAL DENOMINACION CENTRO MISIONERO BETHESDA.

Que como consecuencia del incumplimiento del pago de la obligación tributaria se hace necesario proferir una resolución de liquidación oficial de pago, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del(os) Contribuyente(s) IGLESIA CENTRAL DENOMINACION CENTRO MISIONERO BETHESDA, a favor del MUNICIPIO DE MOSQUERA.



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la liquidación oficial de pago del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y CONTRIBUCION AMBIENTAL, al predio identificado con cédula catastral 000000000050081000000000 de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 así:

- a) POR CAPITAL: Impuesto predial \$17,433,810.00 Contribución Ambiental \$3,223,758.00
- b) POR INTERESES: a la fecha Predial \$30,331,506.00 CAR \$5,693,065.00.
- c) POR INTERESES MORATORIOS hasta el pago de la totalidad de las mismas.

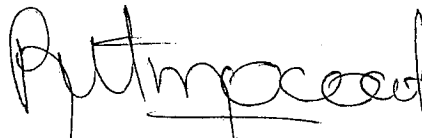
ARTICULO SEGUNDO: Declarase como Deudor Moroso a IGLESIA CENTRAL DENOMINACION CENTRO MISIONERO BETHESDA, por la Suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MC. (\$56,682,300.00) más los intereses generados hasta la fecha del pago total de la obligación.

ARTICULO TERCERO: Notificar de la presente a IGLESIA CENTRAL DENOMINACION CENTRO MISIONERO BETHESDA ubicado en SAN FRANCISCO PUENTE LARGO II del Municipio de Mosquera Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de RECONSIDERACION ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de DOS (02) meses siguiente a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE



RUTH MARINA NOVOA HERRERA
Secretaría de Hacienda Municipal.

Reviso: Ángela María Martínez Barbosa
Profesional Universitario
Asesoró: Paola Ubaque Córdoba
Elaboró: Mónica Patricia Vergara
C.C.: Archivo.

RESOLUCION No. 923

